

RESOLUCIÓN MTESS N° 357/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR DEL "TALLER SUBREGIONAL SOBRE INSPECCIÓN LABORAL Y FORMALIZACIÓN SECTORIAL", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA RED IBEROAMERICANA DE INSPECCIONES DEL TRABAJO (REDIBIT), ORGANIZADO POR LA OFICINA DE LA OIT PARA LOS PAÍSES ANDINOS, EN ALIANZA CON LA SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEL 11 AL 15 DE MAYO DE 2026.-----

Asunción, 08 de abril de 2026.

VISTO: el Expediente N° 2026-12015001-002161 de fecha 18 de febrero de 2026, por el cual se solicita las gestiones para la autorización de viaje a funcionarias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para participar del "Taller Subregional sobre Inspección Laboral y Formalización Sectorial", en el marco del programa de Trabajo de la Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo (REDIBIT), organizado por la oficina de la OIT para los países Andinos, en alianza con Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 11 al 15 de mayo de 2026; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7609/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*" y su Decreto Reglamentario N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026.-----

Que, el Artículo 119 "*Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados*" del Anexo «A» del Decreto N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026, por la cual se reglamenta la Ley N° 7609/2025, "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*" dispone: "*Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes». La Corte Suprema de Justicia se regirá por la Resolución CSJ N° 7911/2020, que aprueba la escala de viáticos para el traslado de Ministros, Magistrados y Funcionarios al interior del País, así como el factor de ajuste...*"-----

Que, el Artículo 121 "**Procedimientos**" del mismo cuerpo legal establece: "*Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) b.5) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad del interior o en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal. (...) b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto*


Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica de Giacomi
Ministra MTESS



RESOLUCIÓN MTESS N° 357 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR DEL "TALLER SUBREGIONAL SOBRE INSPECCIÓN LABORAL Y FORMALIZACIÓN SECTORIAL", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA RED IBEROAMERICANA DE INSPECCIONES DEL TRABAJO (REDIBIT), ORGANIZADO POR LA OFICINA DE LA OIT PARA LOS PAÍSES ANDINOS, EN ALIANZA CON LA SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEL 11 AL 15 DE MAYO DE 2026.-----

Asunción, 08 de abril de 2026.

del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), podrán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto...»-

Que, la Nota de fecha 18 de febrero de 2026, con Expediente N° 2026-12015001-002161, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), menciona: *«En el marco del programa de Trabajo de la Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo (REDIBIT), la Oficina de la Oficina de la OIT para los países Andinos, en alianza con Secretaria General Iberoamericana (SEGIB), está organizando un "Taller Subregional sobre inspección laboral y formalización sectorial" que tendrá lugar en Bogotá, República de Colombia, del 12 al 14 de mayo del 2026 con el propósito de fortalecer el rol de la inspección laboral en la transición a la economía formal. Si bien el evento está dirigido a representantes de las inspecciones del trabajo de los países andinos (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y Perú), nos complace anunciarles que, en coordinación con la Oficina de la OIT para el Cono Sur, se ha acordado la conveniencia de extender la invitación a la Directora General de Inspección y Fiscalización Laboral de Paraguay y una (1) persona de su equipo.»* (Sic).-----

Que, por Memorándum DGIF N° 0044/2026 de fecha 07 de abril de 2026, de la Dirección General de Inspección y Fiscalización, se solicitó la autorización de viaje de las siguientes funcionarias: **Jessica Duarte Quiñónez, con C.I.C. N° 3.811.773** Directora General de Inspección y Fiscalización y **Lourdes Rozzano, con C.I.C. N° 3.037.576**, Fiscalizadora de la Dirección General de Inspección y Fiscalización, para participar del "Taller Subregional sobre Inspección Laboral y Formalización Sectorial", en el marco del programa de Trabajo de la Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo (REDIBIT), organizado por la Oficina de la OIT para los Países Andinos, en alianza con la Secretaria General Iberoamericana (SEGIB), a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 11 al 15 de mayo de 2026. -----

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia..."*-----



RESOLUCIÓN MTESS N° 357/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR DEL "TALLER SUBREGIONAL SOBRE INSPECCIÓN LABORAL Y FORMALIZACIÓN SECTORIAL", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA RED IBEROAMERICANA DE INSPECCIONES DEL TRABAJO (REDIBIT), ORGANIZADO POR LA OFICINA DE LA OIT PARA LOS PAÍSES ANDINOS, EN ALIANZA CON LA SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEL 11 AL 15 DE MAYO DE 2026.-----

Asunción, 08 de abril de 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

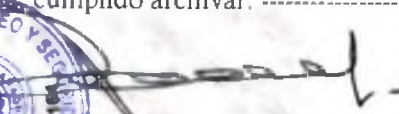
RESUELVE:

- Art. 1°** AUTORIZAR el viaje de las siguientes funcionarias: **JESSICA DUARTE QUINONEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.811.773, Directora General de la Dirección General de Inspección y Fiscalización de Trabajo y **LOURDES ROZZANO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.037.576, Fiscalizadora de la Dirección General de Inspección y Fiscalización de Trabajo, dependiente del Viceministerio de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para participar del "Taller Subregional sobre Inspección Laboral y Formalización Sectorial", en el marco del programa de Trabajo de la Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo (REDIBIT), organizado por la Oficina de la OIT para los Países Andinos, en alianza con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 11 al 15 de mayo de 2026.-----
- Art. 2°** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes para el pago de refuerzo de viáticos, de conformidad a lo dispuesto en la presente resolución. -----
- Art. 3°** ENCOMENDAR a la Dirección General de Talentos Humanos, a adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución. -----

Art. 4° NOTIFICAR a las áreas que corresponden, cumplido archivar. -----



Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 495 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA SEÑORA LILIANA CORONEL, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, DEL VICEMINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR DE LA "VII ASAMBLEA DE LA RISPE", Y EL ENCUENTRO CONJUNTO CON LA "RED DE ESCUELAS TALLER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (RETALC)", ORGANIZADO POR LA RED IBEROAMERICANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO (RISPE), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEL 11 AL 13 DE MAYO DE 2026.-----

Asunción, 30 de abril de 2026.

VISTO: el Expediente N° 2026-12015001-003853 de fecha 20 de marzo de 2026, por el cual se solicita las gestiones para la autorización de viaje a funcionarias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para participar de la "VII Asamblea de la RISPE", y el encuentro conjunto con la "Red de Escuelas Taller de América Latina y el Caribe (RETALC)", organizado por la Red Iberoamericana de Servicios Públicos de Empleo (RISPE), a realizarse en la Ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 11 al 13 de mayo de 2026; y-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7609/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*" y su Decreto Reglamentario N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026.-----

Que, el Artículo 119 "*Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados*" del Anexo «A» del Decreto N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026, por la cual se reglamenta la Ley N° 7609/2025, "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*" dispone: "*Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes». La Corte Suprema de Justicia se registrá por la Resolución CSJ N° 7911/2020, que aprueba la escala de viáticos para el traslado de Ministros, Magistrados y Funcionarios al interior del País, así como el factor de ajuste...*".-----

Que, el Artículo 121 "**Procedimientos**" del mismo cuerpo legal establece: "*Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se registrarán por los siguientes procedimientos: (...) b.5) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad del interior o en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal. (...) b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), podrán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto...*".-----



Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Recalde De Glacomí
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 425/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA SEÑORA LILIANA CORONEL, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, DEL VICEMINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR DE LA "VII ASAMBLEA DE LA RISPE", Y EL ENCUENTRO CONJUNTO CON LA "RED DE ESCUELAS TALLER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (RETALC)", ORGANIZADO POR LA RED IBEROAMERICANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO (RISPE), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEL 11 AL 13 DE MAYO DE 2026.-----

Asunción, 30 de abril de 2026.

Que, correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2026, de la Secretaria Técnica de la RISPE, menciona: «...*Ante las diversas solicitudes de información que hemos recibido desde que, en el punto tercero de la VI Asamblea de la RISPE, el pasado día 23 de febrero les informamos de la celebración de la VII Asamblea de la RISPE y el Encuentro conjunto con la Red de Escuelas Taller América Latina y el Caribe (RETALC) los próximos 11, 12 y 13 de mayo en Cartagena de Indias, Colombia, podemos confirmar que es una fecha cerrada y definitiva (...) se hará cargo del alojamiento y desayuno, durante las noches del 10, 11 y 12 de mayo, de dos personas por cada país integrante del RISPE...*» (Sic).-----

Que, por Providencia de fecha 06 de abril de 2026, de la Señora Viceministra de Empleo y Seguridad Social, menciona: «*En atención a la invitación recibida para participar de la VII Asamblea de RISPE, encuentro conjunto con la Red de Escuelas Taller de América Latina y el Caribe (RETALC), a realizarse en Cartagena de Indias (Colombia) los días 11, 12 y 13 de mayo de 2026, y considerando los temas que se van a abordar, se sugiere la participación de funcionarios de la DGE: (...) b) Liliana Coronel, Encargada del Departamento de Orientación Laboral. Tomar en consideración que los gastos de traslado deben ser sufragados por el MTESS y la organización (El SEPE) como presidencia de RISPE cubrirá los gastos de alojamiento y desayuno de dos personas seleccionadas*» (Sic).-----

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: "*El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...*".-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

AUTORIZAR el viaje de la Señora **LILIANA CORONEL**, con Cédula de Identidad Civil N° 5.110.525, funcionaria de la Dirección General de Empleo, del Viceministerio de Empleo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para participar de la "VII Asamblea de la



Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Abg. Renalda De Giacomi
Ministra MTESS



RESOLUCIÓN MTESS N° 425 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA SEÑORA LILIANA CORONEL, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, DEL VICEMINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR DE LA "VII ASAMBLEA DE LA RISPE", Y EL ENCUENTRO CONJUNTO CON LA "RED DE ESCUELAS TALLER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (RETALC)", ORGANIZADO POR LA RED IBEROAMERICANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO (RISPE), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEL 11 AL 13 DE MAYO DE 2026.-----

Asunción, 30 de abril de 2026.

RISPE", y el encuentro conjunto con la "Red de Escuelas Taller de América Latina y el Caribe (RETALC)", organizado por la Red Iberoamericana de Servicios Públicos de Empleo (RISPE), a realizarse en la Ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 11 al 13 de mayo de 2026.-----

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes para el pago de pasajes y refuerzo de viáticos, de conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.-----

Art. 3° ENCOMENDAR a la Dirección General de Talentos Humanos, a adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.-----

Art. 4° NOTIFICAR a las áreas que corresponda, cumplido archivar.-----



Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 473/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA SEÑORA MÓNICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI, MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEL 27 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2026, A FIN DE PARTICIPAR DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: EL “II CONGRESO MUNDIAL DE ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE LISBOA – REPÚBLICA PORTUGUESA Y LA “114ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA - CONFEDERACIÓN SUIZA.-----

Asunción, 07 de mayo de 2026.

VISTO: el Memorándum DGGM - MTESS N° 014/2026 de fecha 04 de mayo de 2026, de la Dirección General de Gabinete, con Expediente N° 2026-12015001-000406 acordonado al Expediente N° 2026-12015001-005800, por el cual se solicita las gestiones para la autorización de viaje de la Señora Mónica Isabel Recalde De Giacomini, Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con Cédula de Identidad Civil N° 2.548.289, del 27 de mayo al 05 de junio de 2026, a fin de participar de los siguientes eventos: el “II Congreso Mundial de Asociación Internacional de Protección Social”, a llevarse a cabo en la ciudad de Lisboa - República Portuguesa y la “114ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (OIT)”, a realizarse en la ciudad de Ginebra - Confederación Suiza; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.-----

Que, el Art. 120 “Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados” del Anexo «A» del Decreto N° 3248/2025 de fecha 27 de enero de 2025, por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025” dispone: “Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes». La Corte Suprema de Justicia se regirá por la Resolución CSJ N° 7911/2020, que aprueba la escala de viáticos para el traslado de Ministros, Magistrados y Funcionarios al interior del País, así como el factor de ajuste...”.-----

Que, el Art. 122 “Procedimientos” del mismo cuerpo legal establece: “Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) b.5) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad del interior o en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal. (...) b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto del Gasto 232, Viáticos

Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Isabel Recalde de Giacomini
Ministra MTESS
Página 1 de 3

RESOLUCIÓN MTESS N° 473/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA SEÑORA MÓNICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI, MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEL 27 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2026, A FIN DE PARTICIPAR DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: EL "II CONGRESO MUNDIAL DE ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE LISBOA - REPÚBLICA PORTUGUESA Y LA "114ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA - CONFEDERACIÓN SUIZA.-----

Asunción, 07 de mayo de 2026.

y Movilidad), podrán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto...»-----

Que, el correo electrónico de fecha 13 de enero de 2026, Expediente N° 2026-12015001-000406, del Prof. Dr. Antonio Ojeda Avilés, Presidente de la International Association of Social Protection - Asociación Internacional de Protección Social, expresa: *"Estimada Ministra de Trabajo de Paraguay y Presidenta de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social: Es para mí, en nombre de la International Association of Social Protection - Asociación Internacional de Protección Social, invitarla a declarar la clausura del Congreso Internacional de nuestra asociación, que tendrá lugar los días 28 y 29 de mayo del presente año en Lisboa, en el Auditorio de la Universidad Lusófona de dicha ciudad, informe al programa, aún no definitivo, que le adjunto a este mensaje. Sería para nosotros un placer y un honor contar con su presencia en este marco lisboeta y con motivo de un Congreso internacional que, además de acoger a ponentes y conferencistas de cuatro continentes, aborda temas importantes de la Seguridad Social Internacional, como es el análisis de las diferencias y complementariedades de las distintas normas internacionales de Seguridad Social que impulsan tanto la coordinación entre sistemas nacionales diversos, como la armonización de aspectos unitarios, como por ejemplo puede ser el de la igualdad de géneros..."* (sic).-----

Que, la Nota ILC 114-100 de fecha 20 de febrero de 2026, Expediente N° 2026-12015001-005800, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), dirigida al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la cual se invita a la "114ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", a realizarse en la ciudad de Ginebra - Confederación Suiza, del 01 al 05 de junio de 2026, expresa: *"... En lo que respecta la acreditación de las delegaciones, la OIT sigue optimizando su sistema seguro para la gestión de las reuniones (denominado "MMS" por sus siglas en inglés). El sistema se abrirá el 27 de abril de 2026 para la transmisión de los poderes, que deberán depositarse a más tardar el 11 de mayo de 2026. Una vez abierto el sistema, se enviará una comunicación que deberá remitirse al punto focal designado por su país para que este registre la información en el sistema. Únicamente los puntos focales registrados podrán acreditar a los miembros de la delegación tripartita de su país..."*.-----

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración,*

Ago. María García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde de Giacomini
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 473/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA SEÑORA MÓNICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI, MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEL 27 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2026, A FIN DE PARTICIPAR DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: EL "II CONGRESO MUNDIAL DE ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE LISBOA - REPÚBLICA PORTUGUESA Y LA "114ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA - CONFEDERACIÓN SUIZA.-----

Asunción, 07 de mayo de 2026.

coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...".-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR el viaje de la Señora **Mónica Isabel Recalde De Giacomi**, Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con Cédula de Identidad Civil N° 2.548.289, del 27 de mayo al 05 de junio de 2026, a fin de participar de los siguientes eventos: el "II Congreso Mundial de Asociación Internacional de Protección Social", a llevarse a cabo en la ciudad de Lisboa - República Portuguesa y la "114ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (OIT)", a realizarse en la ciudad de Ginebra - Confederación Suiza, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.-----

Art. 2º AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a realizar los trámites pertinentes para la compra de pasajes aéreos y pago de viáticos, de conformidad a lo dispuesto en la presente resolución. -----

Art. 3º NOTIFICAR a las áreas que corresponda, cumplido archivar. -----



Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 474 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA SEÑORA GRICELDA GARCÍA DE CANDÍA, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL MINISTERIO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEL 27 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2026, EN EL MARCO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: EL "II CONGRESO MUNDIAL DE ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE LISBOA - REPÚBLICA PORTUGUESA Y LA "114ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA - CONFEDERACIÓN SUIZA.-----

Asunción, 07 de mayo de 2026.

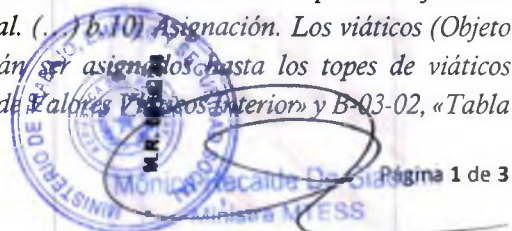
VISTO: el Memorandum DGGM - MTESS N° 014/2026 de fecha 04 de mayo de 2026, de la Dirección General de Gabinete, con Expediente N° 2026-12015001-000406 acordonado al Expediente N° 2026-12015001-005800, por el cual se solicita las gestiones para la autorización de viaje de la Señora Gricelda García de Candia, Directora de la Dirección de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del 27 de mayo al 05 de junio de 2026, en el marco de los siguientes eventos: el "*II Congreso Mundial de Asociación Internacional de Protección Social*", a llevarse a cabo en la ciudad de Lisboa - República Portuguesa y la "*114ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo*", a realizarse en la ciudad de Ginebra - Confederación Suiza; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7609/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" y su Decreto Reglamentario N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026.-----

Que, el Artículo 119 "*Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados*" del Anexo «A» del Decreto N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026, por la cual se reglamenta la Ley N° 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" dispone: "*Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes»...*".-----

Que, el Artículo 121 "**Procedimientos**" del mismo cuerpo legal establece: "*Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se regirán por los siguientes procedimientos: (...)*
b.5) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad del interior o en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal. (...)
b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), podrán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla



RESOLUCIÓN MTESS N° 474 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA SEÑORA GRICELDA GARCÍA DE CANDÍA, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL MINISTERIO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEL 27 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2026, EN EL MARCO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: EL "II CONGRESO MUNDIAL DE ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE LISBOA - REPÚBLICA PORTUGUESA Y LA "114ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA - CONFEDERACIÓN SUIZA.-----

Asunción, 07 de mayo de 2026.

de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto...».-

Que, por correo electrónico de fecha 13 de enero de 2026, Expediente N° 2026-12015001-000406, el Prof. Dr. Antonio Ojeda Avilés, Presidente de la International Association of Social Protection - Asociación Internacional de Protección Social, cursó invitación a la Máxima Autoridad Institucional para participar de la clausura del Congreso Internacional de la asociación, que tendrá lugar los días 28 y 29 de mayo de 2026, en el Auditorio de la Universidad Lusófona de la ciudad de Lisboa, República Portuguesa. -----

Que, por Nota ILC 114-100 de fecha 20 de febrero de 2026, Expediente N° 2026-12015001-005800, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), invita a la "114ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", a realizarse en la ciudad de Ginebra - Confederación Suiza, del 01 al 05 de junio de 2026. -----

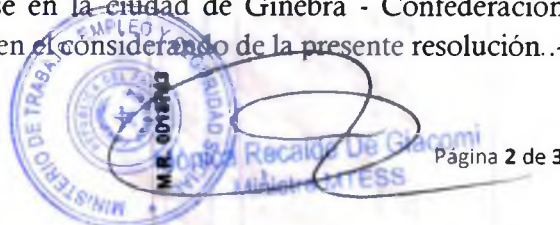
Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: "*El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...*".-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** el viaje de la Señora **GRICELDA DEL CARMEN GARCÍA DE CANDIA**, con Cédula de Identidad Civil N° 863.067, Directora de Protocolo y Ceremonial, Directora de la Dirección de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del 27 de mayo al 05 de junio de 2026, en el marco de los siguientes eventos: "*II Congreso Mundial de Asociación Internacional de Protección Social*", a llevarse a cabo en la ciudad de Lisboa - República Portuguesa y "*114ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo*", a realizarse en la ciudad de Ginebra - Confederación Suiza, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente resolución..-



RESOLUCIÓN MTESS N° 474 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA SEÑORA GRICELDA GARCÍA DE CANDÍA, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL MINISTERIO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEL 27 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2026, EN EL MARCO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: EL "II CONGRESO MUNDIAL DE ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE LISBOA - REPÚBLICA PORTUGUESA Y LA "114ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA - CONFEDERACIÓN SUIZA.-----

Asunción, 04 de mayo de 2026.

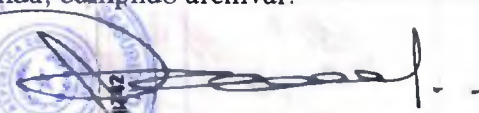
Art. 2º AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes para la adquisición de pasajes aéreos y el cálculo y pago de viáticos, de conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.-----

Art. 3º ENCOMENDAR a la Dirección General de Talentos Humanos a adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución. -----

Art. 4º NOTIFICAR a las áreas que corresponda, cumplido archivar.-----



Gracela García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 496 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL SEÑOR LUIS ALBERTO CENTURIÓN DE BAVAY, DIRECTOR DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR DE LA "XV EDICIÓN DEL CONGRESO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN IBEROAMÉRICA, PREVENIA 2026", ORGANIZADO POR LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL JUNTO CON LA CONSELLERIA DE TREBALL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA Y EL APOYO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA, DEL 15 AL 16 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 13 de mayo de 2026.

VISTO: los Expedientes N° 2026-12015001-002897 y N° 2026-12015001-0026979, por los cuales se solicita las gestiones para la autorización de viaje al Señor Luis Alberto Centurión de Bavay, Director de Salud y Seguridad Ocupacional, dependiente del Viceministerio de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para participar de la "XV Edición del Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica, Prevenia 2026", a realizarse en la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 15 al 16 de junio de 2026; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7609/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*" y su Decreto Reglamentario N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026.-----

Que, el Artículo 119 "*Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados*" del Anexo «A» del Decreto N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026, por la cual se reglamenta la Ley N° 7609/2025, "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*" dispone: "*Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes». La Corte Suprema de Justicia se regirá por la Resolución CSJ N° 7911/2020, que aprueba la escala de viáticos para el traslado de Ministros, Magistrados y Funcionarios al interior del País, así como el factor de ajuste...".-----*

Que, el Artículo 121 "**Procedimientos**" del mismo cuerpo legal establece: "*Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se regirán por los siguientes procedimientos: (...)*
b.5) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estancias en la ciudad del interior o en el país de referencia

Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Recaído De Gasto
Ministerio MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 446/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL SEÑOR LUIS ALBERTO CENTURIÓN DE BAVAY, DIRECTOR DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR DE LA "XV EDICIÓN DEL CONGRESO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN IBEROAMÉRICA, PREVENCIA 2026", ORGANIZADO POR LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL JUNTO CON LA CONSELLERIA DE TREBALL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA Y EL APOYO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA, DEL 15 AL 16 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 13 de mayo de 2026.

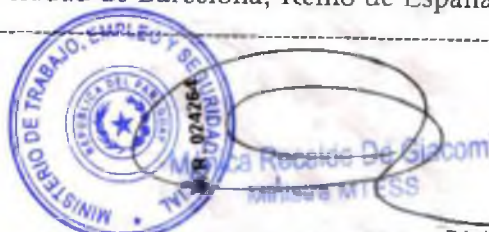
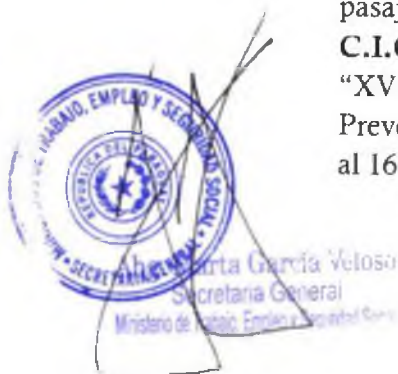
más el día de viaje de ida y retorno del personal. (...) b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), podrán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto...».-

Que, la Nota de fecha 03 de marzo de 2026, con Expediente N° 2026-12015001-002897, de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), menciona: «...Me complace informarle que los próximos días 15 y 16 de junio tendrá lugar en la ciudad de Barcelona (España), la XV Edición del Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica, PREVENCIA 2026 (...) En esta ocasión, se someterá a la consideración del plenario del Congreso las bases y principales lineamientos de la IV Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo (IV EISST 2026-2030). Así mismo se abordarán 5 sesiones temáticas en relación con las áreas que se proponen en el programa provisional adjunto» (Sic).-----

Que, en fecha 09 de abril de 2026, por medio de correo electrónico la Dirección General de Planificación informó a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) que la persona que realizará la ponencia en el Panel 2 del día martes 16 de junio será el Director de Salud y Seguridad Ocupacional (DSSO), el Abg. Luis Centurión, por instrucciones de la Máxima Autoridad.-----

Que, en fecha 10 de abril de 2026, por el mismo medio, a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) indicó que se hará cargo del alojamiento del Señor Luis Centurión, desde el 14 de junio hasta el miércoles 17 de junio (3 noches).-----

Que, por Memorándum DSSO N° 10/2026 de fecha 23 de abril de 2026, de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional, se solicitó la autorización de viaje, compra de pasajes y pago de viáticos para el Señor: **Luis Alberto Centurión de Bavay, con C.I.C. N° 1.573.259** Director de Salud y Seguridad Ocupacional (DSSO), de la "XV Edición del Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica, Prevenicia 2026", a realizarse en la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 15 al 16 de junio de 2026.-----



RESOLUCIÓN MTESS N° 496/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL SEÑOR LUIS ALBERTO CENTURIÓN DE BAVAY, DIRECTOR DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR DE LA "XV EDICIÓN DEL CONGRESO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN IBEROAMÉRICA, PREVENIA 2026", ORGANIZADO POR LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL JUNTO CON LA CONSELLERIA DE TREBALL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA Y EL APOYO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA, DEL 15 AL 16 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 13 de mayo de 2026.

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia..."*.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR el viaje del Señor LUIS ALBERTO CENTURIÓN DE BAVAY, para participar de la "XV Edición del Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica, Prevenia 2026", a realizarse en la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 15 al 16 de junio de 2026.-----

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes para la compra de pasajes aéreos y el pago de refuerzo de viáticos, de conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.-----

Art. 3° ENCOMENDAR a la Dirección General de Talentos Humanos, a adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.-----

Art. 4° NOTIFICAR a las áreas que correspondan, cumplido archivar.-----



Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 503/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS AL SEÑOR LUIS GONZÁLEZ ARIAS, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO (FEPRINCO), DELEGADO TITULAR DEL SECTOR DE LOS EMPLEADORES, PARA PARTICIPAR DE LA "114ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA - CONFEDERACIÓN SUIZA, DEL 01 AL 12 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 18 de mayo de 2026.

VISTO: el Expediente N° 2026-12015001-006483, por el cual se eleva a consideración la propuesta de pago de viáticos al Señor Luis González Arias, representante de la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio (FEPRINCO) - Delegado Titular del Sector de los Empleadores, para participar de la "114ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", a realizarse en la ciudad de Ginebra - Confederación Suiza, del 01 al 12 de junio de 2026; y-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" y su Decreto Reglamentario N° 5311/2026.-----

Que, el Art. 119 "Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados" del Anexo «A» del Decreto N° 5311/2026, de fecha 20 de enero de 2026, por la cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" dispone: *"Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes ...».*-----

Que, el Art. 121 "Procedimientos" del mismo cuerpo legal establece: *"Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) b.5) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad del interior o en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal. (...) b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), podrán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto...*-----

Que, por Resolución MTESS N° 90/2026 de fecha 10 de febrero de 2026, se reglamentó el procedimiento para la autorización de comisión de servicio y/o misión de trabajo al interior y exterior del país, el pago de viáticos y movilidad al personal



Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Ricardo De Giacomi
Ministro MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 503/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS AL SEÑOR LUIS GONZÁLEZ ARIAS, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO (FEPRINCO), DELEGADO TITULAR DEL SECTOR DE LOS EMPLEADORES, PARA PARTICIPAR DE LA "114ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA - CONFEDERACIÓN SUIZA, DEL 01 AL 12 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 18 de mayo de 2026.

permanente, con traslado temporal (comisionado) y personal contratado, establecidos en el anexo del Decreto Reglamentario N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026, del Programa Central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y se establecen requerimientos para la rendición de cuentas.-----

Que, la Resolución MTESS N° 485/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, en su Artículo 1° resolvió: «CONFORMAR la Delegación Oficial para participar de la "114ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 01 al 12 de junio de 2026...».-----

Que, por Providencia de fecha 12 de mayo de 2026 del Expediente N° 2026-12015001-006399, remitida por la Directora General de Administración y Finanzas, en la cual se solicitó la provisión del viático y se estableció como monto Gs. 30.000.000 (Treinta Millones de Guaraníes) al Señor Luis González Arias, con C.I.C. N° 203.345 Representante de FEPRINCO, por la comisión de servicio a la ciudad de Ginebra, Suiza, para participar de la "114ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT", a realizarse del 29 Mayo al 13 de junio de 2026.-----

Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 86/2026 de fecha 05 de mayo de 2026, en el Objeto de Gasto 232 "Viáticos y Movilidad", emitida por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera.-----

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: "El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...".-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en concepto de viáticos, conforme al siguiente detalle:-----



Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 503/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS AL SEÑOR LUIS GONZÁLEZ ARIAS, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO (FEPRINCO), DELEGADO TITULAR DEL SECTOR DE LOS EMPLEADORES, PARA PARTICIPAR DE LA "114ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA - CONFEDERACIÓN SUIZA, DEL 01 AL 12 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 18 de mayo de 2026.

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Días de la Comisión	Fecha	País/Ciudad	Monto
Luis González Arias	203.345	16	29 de mayo al 13 de junio de 2026	Ginebra/Suiza	30.000.000
Total de viatico: Treinta millones de guaraníes. -----					30.000.000

Art. 2º

NOTIFICAR a las áreas que corresponda, cumplido archivar.-----

Gabriela García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 517/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS A LA SEÑORA VERÓNICA DIANA LÓPEZ BENÍTEZ, VICEMINISTRA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEL 01 AL 12 DE JUNIO DE 2026, A FIN DE CONFORMAR LA DELEGACIÓN OFICIAL PARA PARTICIPAR DE LA "114ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA - CONFEDERACIÓN SUIZA.-----

Asunción, 22 de mayo de 2026.

VISTO: el Expediente N° 2026-12015001-006543, por el cual se eleva a consideración la propuesta de autorización de pago de viáticos a la Señora Verónica Diana López Benítez, Viceministra de Empleo y Seguridad Social, con Cédula de Identidad Civil N° 1.059.356, a fin de participar de la "114ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", a realizarse en la ciudad de Ginebra - Confederación Suiza; y-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" y su Decreto Reglamentario N° 5311/2026.-----

Que, el Art. 119 "Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados" del Anexo «A» del Decreto N° 5311/2026, de fecha 20 de enero de 2026, por la cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" dispone: "Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes ...».-----

Que, el Art. 121 "Procedimientos" del mismo cuerpo legal establece: "Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) b.5) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad del interior o en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal. (...) b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), podrán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto...".-----

Que, por Resolución MTESS N° 90/2026 de fecha 10 de febrero de 2026, se reglamentó el procedimiento para la autorización de comisión de servicio y/o misión de trabajo al interior y exterior del país, el pago de viáticos y movilidad al personal permanente, con traslado temporal (comisionado) y personal contratado,



Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 547 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS A LA SEÑORA VERÓNICA DIANA LÓPEZ BENÍTEZ, VICEMINISTRA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEL 01 AL 12 DE JUNIO DE 2026, A FIN DE CONFORMAR LA DELEGACIÓN OFICIAL PARA PARTICIPAR DE LA "114ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA - CONFEDERACIÓN SUIZA.-----

Asunción, 29 de mayo de 2026.

establecidos en el anexo del Decreto Reglamentario N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026, del Programa Central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y se establecen requerimientos para la rendición de cuentas.-----

Que, la Nota ILC 114-100 de fecha 20 de febrero de 2026, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), expresa cuanto sigue: *"Tengo el agrado de informarle que la 114.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebrará de forma presencial del 1 al 12 de junio de 2026. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 355ª reunión (noviembre de 2025), la Conferencia se celebrará en Ginebra en la sede de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Palacio de las Naciones y el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG). Las reuniones preparatorias del Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores se celebrarán presencialmente, previa apertura de la Conferencia, el domingo 31 de mayo".* -----

Que, la Nota VMRE/DGPM/DOI/N° 180/2026 de fecha 30 de abril de 2026, de la Dirección de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Expediente N° 2026-12015001-006028 de fecha 4 de mayo de 2026, expresa: *"...con ocasión de hacer referencia a candidatura del Paraguay para la presidencia de la Comisión de Aplicación de Normas (CAN) de la 114ª Conferencia Internacional del Trabajo (CIT). Al respecto, cumple en informar que la referida candidatura, presentada en representación de las Américas, fue puesta bajo procedimiento de silencio por parte del Grupo Gubernamental. Al no haberse recibido objeciones dentro del plazo establecido, la presidencia del Grupo Gubernamental, ejercida por Australia, procedió a presentar la nominación ante la Secretaría de la OIT. Sobre el particular, se solicitan los acostumbrados buenos oficios de ese Ministerio a fin de designar a la persona que ejercerá la presidencia de la CAN en nombre del Paraguay"* (Sic).-----

Que, por Nota MTESS N° 347/2026 de fecha 6 de mayo de 2026, se comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores la designación de la señora Verónica López, Viceministra de Empleo y Seguridad Social, para ejercer la Presidencia de la Comisión de Aplicación de Normas (CAN) de la 114ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).-----

Que, por Resolución MTESS N° 485/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, en su Art. 1º resolvió: *"CONFORMAR la delegación Oficial para participar de la "114ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 1 al 12 de junio de 2026..."* (Sic).-----



Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



RESOLUCIÓN MTESS N° 517 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS A LA SEÑORA VERÓNICA DIANA LÓPEZ BENÍTEZ, VICEMINISTRA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEL 01 AL 12 DE JUNIO DE 2026, A FIN DE CONFORMAR LA DELEGACIÓN OFICIAL PARA PARTICIPAR DE LA "114ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA - CONFEDERACIÓN SUIZA.-----

Asunción, 29 de mayo de 2026.

Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 86/2026 de fecha 05 de mayo de 2026, en el Objeto de Gasto 232 "Viáticos y Movilidad", emitida por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera.-----

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: "El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...".-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en concepto de viáticos, según cotización del Banco Central del Paraguay (BCP) de fecha 18 de mayo de 2026, conforme al siguiente detalle:-----

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Días de la Comisión	Fecha	Pais/Ciudad	Monto
Verónica López	1.059.356	15	30 de mayo al 13 de junio de 2026	Ginebra/Suiza	51.135.125
Total de viatico: Cincuenta y un millones ciento treinta y cinco mil ciento veinticinco guaraníes.-----					51.135.125

Art. 2° ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.-----

Art. 3° NOTIFICAR a las áreas que corresponda, cumplido archivar.-----



RESOLUCIÓN MTESS N° 541 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS A LA SEÑORA PATRICIA ESTELA LUCHIN RUMAK, DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN A LA MUJER TRABAJADORA, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEL 01 AL 12 DE JUNIO DE 2026, A FIN DE CONFORMAR LA DELEGACIÓN OFICIAL PARA PARTICIPAR DE LA "114ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA - CONFEDERACIÓN SUIZA.-----

Asunción, 26 de mayo de 2026.

VISTO: el Expediente N° 2026-12015001-006907, por el cual se eleva a consideración la propuesta de autorización de pago de viáticos a la Señora Patricia Estela Luchin Rumak, Directora General de la Dirección General de Promoción a la Mujer Trabajadora, dependiente del Viceministerio de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con Cédula de Identidad Civil N° 3.710.775, a fin de participar de la "114ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", a realizarse en la ciudad de Ginebra - Confederación Suiza; y-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" y su Decreto Reglamentario N° 5311/2026.-----

Que, el Art. 119 "**Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados**" del Anexo «A» del Decreto N° 5311/2026, de fecha 20 de enero de 2026, por la cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" dispone: "*Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes ...».*"-----

Que, el Art. 121 "**Procedimientos**" del mismo cuerpo legal establece: "*Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) b.5) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad del interior o en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal. (...) b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), podrán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto...*"-----

por Resolución MTESS N° 90/2026 de fecha 10 de febrero de 2026, se reglamentó el procedimiento para la autorización de comisión de servicio y/o misión de trabajo al interior y exterior del país, el pago de viáticos y movilidad al personal permanente, con traslado temporal (comisionado) y personal contratado,



Abg. Marta García Veloz
Secretaria General
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS N° 541 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS A LA SEÑORA PATRICIA ESTELA LUCHIN RUMAK, DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN A LA MUJER TRABAJADORA, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEL 01 AL 12 DE JUNIO DE 2026, A FIN DE CONFORMAR LA DELEGACIÓN OFICIAL PARA PARTICIPAR DE LA "114ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA - CONFEDERACIÓN SUIZA.-----

Asunción, 26 de mayo de 2026.

establecidos en el anexo del Decreto Reglamentario N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026, del Programa Central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y se establecen requerimientos para la rendición de cuentas.-----

Que, la Nota ILC 114-100 de fecha 20 de febrero de 2026, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), expresa cuanto sigue: *"Tengo el agrado de informarle que la 114.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebrará de forma presencial del 1 al 12 de junio de 2026. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 355ª reunión (noviembre de 2025), la Conferencia se celebrará en Ginebra en la sede de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Palacio de las Naciones y el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG). Las reuniones preparatorias del Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores se celebrarán presencialmente, previa apertura de la Conferencia, el domingo 31 de mayo".* -----

Que, la Nota VMRE/DGPM/DOI/N° 180/2026 de fecha 30 de abril de 2026, de la Dirección de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Expediente N° 2026-12015001-006028 de fecha 4 de mayo de 2026, expresa: *"...con ocasión de hacer referencia a candidatura del Paraguay para la presidencia de la Comisión de Aplicación de Normas (CAN) de la 114ª Conferencia Internacional del Trabajo (CIT). Al respecto, cumple en informar que la referida candidatura, presentada en representación de las Américas, fue puesta bajo procedimiento de silencio por parte del Grupo Gubernamental. Al no haberse recibido objeciones dentro del plazo establecido, la presidencia del Grupo Gubernamental, ejercida por Australia, procedió a presentar la nominación ante la Secretaría de la OIT. Sobre el particular, se solicitan los acostumbrados buenos oficios de ese Ministerio a fin de designar a la persona que ejercerá la presidencia de la CAN en nombre del Paraguay"* (Sic).-----

Que, por Resolución MTESS N° 485/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, en su Art. 1º resolvió: **"CONFORMAR** la delegación Oficial para participar de la "114ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 1 al 12 de junio de 2026..." (Sic).-----

Que, por Resolución MTESS N° 519/2026 de fecha 22 de mayo de 2026, en su Art. 1º resolvió: **"AMPLIAR** el Artículo 1º de la Resolución MTESS N° 485/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, **"POR LA CUAL SE CONFORMA LA DELEGACIÓN OFICIAL PARA PARTICIPAR DE LA "114ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA, DEL 01 AL 12 DE JUNIO DE 2026"**, en virtud a la



RESOLUCIÓN MTESS N° 541 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS A LA SEÑORA PATRICIA ESTELA LUCHIN RUMAK, DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN A LA MUJER TRABAJADORA, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEL 01 AL 12 DE JUNIO DE 2026, A FIN DE CONFORMAR LA DELEGACIÓN OFICIAL PARA PARTICIPAR DE LA "114ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA - CONFEDERACIÓN SUIZA.-----

Asunción, 26 de mayo de 2026.

designación de la señora Patricia Estela Luchin Rumak, Directora General de la Dirección General de Promoción a la Mujer Trabajadora...» (Sic).-----

Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 86/2026 de fecha 05 de mayo de 2026, en el Objeto de Gasto 232 "Viáticos y Movilidad", emitida por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera.-----

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo II "Funciones Generales", establece: "El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...".-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en concepto de viáticos, según cotización del Banco Central del Paraguay (BCP) de fecha 22 de mayo de 2026, conforme al siguiente detalle:-----

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Días de la Comisión	Fecha	País/Ciudad	Monto
Patricia Luchin	3.710.775	17	29 de mayo al 14 de junio de 2026	Ginebra/Suiza	53.543.726
Total de viatico: Cincuenta y tres millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos veintiséis guaraníes.-----					53.543.726

Art. 2° ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.-----

NOTIFICAR a las áreas que correspondan, cumplido archivar.-----

